DECRETO ALCALDICIO Nº 01143 /

PUCHUNCAVÍ, 28 SET. 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la infraestructura urbana de la Comuna de Puchuncaví, a través del proyecto **"Mejoramiento Plaza Fe y Esperanza, Comuna de Puchuncaví"**; Resolución Exenta Nº8163 de fecha 12.10.2021, que aprueba proyectos y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia; Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 10.11.2021, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-50-LE21; Decreto Alcaldicio N°1710 de fecha 10.12.2021 que declara desierta la licitación; Decreto Alcaldicio N°401 de fecha 29.02.2022 que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-6-LE22; Apertura Electrónica; Acuerdo de Consejo Municipal, Sesión Ordinaria N°36 de fecha 23.06.2022, que aprueba la adjudicación del proyecto; Certificado Nº215 de fecha 23.06.2022 que aprueba la propuesta del Sr. Alcalde para suscribir el contrato de ejecución del proyecto; Decreto Alcaldicio N°812 de fecha 06.06.2022 que adjudica propuesta pública; Decreto Alcaldicio N°865 de fecha 19.07.2022 que rectifica, Decreto Alcaldicio N°812 de fecha 06.06.2022; Contrato de ejecución suscrito con fecha 25.07.2022 entre esta Municipalidad y CONSULTORES C&C SPA E INGENIERIA Y ÁLVARO FLORES CAMUS E.I.R.L. EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES; Decreto Alcaldicio Nº893 de fecha 27.07.2022, que aprueba contrato suscrito; Acta de Entrega de Terreno de fecha 08.08.2022; Carta de solicitud del contratista de fecha 20.09.2022, por aumento de plazo; Oficio Ord. N° 337 de fecha 20.09.2022, donde el Director de Obras a Alcalde solicita aumento de plazo; Decreto Alcaldicio N° 797, de fecha 17.06.2020, que aprueba el cuadro de subrogancia para la Unidad de Control; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución Nº06 de 2019 de la Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO: Los imprevistos externos de la obra, referidos a:

- Cambio de trazado en Deck de madera debido a árbol nativo situado en el predio.
- Problemas en pendiente del terreno no establecidas ni contempladas en planos, donde se debió realizar obras conexas no consideradas originalmente

DECRETO

1. **RECONÓZCASE,** desde el día de término del contrato, 22 de septiembre de 2022 a CONSULTORES C&C SPA. R.U.T. N°77.142.613-1 E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ÁLVARO FLORES CAMUS E.I.R.L. R.U.T. N°76.361.709-2, un aumento de plazo de trece (13) días corridos correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO PLAZA FE Y ESPERANZA, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ", ID 4006-6-LE22.**

2. **ESTABLÉCESE,** que el nuevo plazo para el término total de la obra mencionada sería el día 05 de octubre de 2022.

3. **MODIFÍQUESE**, el contrato de ejecución de obras, incorporando las modificaciones pertinentes en los montos, garantías y plazos que procedan para el respaldo administrativo respectivo.

4. **DÉJASE,** constancia que el aumento de plazo que se otorga mediante Decreto Alcaldicio, no dará derecho a CONSULTORES C&C SPA E INGENIERÍA ÁLVARO FLORES CAMUS E.I.R.L. EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para solicitar pago por concepto de mayores gastos generales, indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza.

5. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1) Alcaldía.
2) Secretaría Municipal.
3) Administración y Finanzas.
4) Unidad de Control.
5) Secretaría Comunal de Planificación.
6) Dirección de Obras Municipales.
7) Archivo de Proyecto.
MMU/JCGR/PCO/NASL/BBA/EAOS/dos

MODIFICACIÓN DE

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

CONSULTORES C&C E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ÁLVARO FLORES CAMUS EIRL EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

ID 4006-6-LE22

En Puchuncaví, a 22 de septiembre de 2022, comparecen, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI,** Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69.060.800-6.-, representada legalmente por su Alcalde (S), don **MAURICIO EDUARDO AHLERS NARVÁEZ**, chileno, divorciado, Ingeniero Comercial, RUT Nº 10.750.550-4.-, ambos domiciliados en Puchuncaví, Avenida Bernardo O'Higgins Nº 70, en adelante "La Municipalidad" o "el Alcalde" o "el mandante" y, de la otra parte, don **GABRIEL EDUARDO CERDA PACHECO** R.U.T. Nº 15.971.910-3 de nacionalidad chilena, domiciliado en San Pedro 796, San Antonio, apoderado de unión temporal de proveedores entre la empresa **CONSULTORES C&C SpA**, R.U.T. 77.142.613-1, y de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ÁLVARO FLORES CAMUS EIRL**, R.U.T. 76.361.709-2 todos del mismo domicilio, adelante también "el Contratista", entre quienes se ha convenido en la siguiente Modificación de Contrato de Ejecución de Obra.

PRIMERO: Que esta Municipalidad requirió la contratación de los servicios de **"MEJORAMIENTO PLAZA FE Y ESPERANZA, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ",** para ser desarrollado en la Comuna de Puchuncaví, el que fue requerido a través de la plataforma www.mercadoúblico.cl en licitación **ID 4006-6-LE22**

Que mediante, Decreto alcaldicio N° 000401 de 29 de marzo de 2022, se publicaron las bases Administrativas y técnicas, del proceso licitatorio.

Que mediante, Decreto Alcaldicio Nº 00812, de fecha 06 de julio 2022, se adjudicó al servicio al proveedor **CONSULTORES C&C SPA (CON UTP)**, que, por Decreto Alcaldicio N° 865 de 19 de julio de 2022 se rectificó el decreto de adjudicación en lo siguiente. "Dice Empresa Consultores C&C SPA y debe decir: Empresa Consultores C&C SPA R.U.T 77.142.613-1 en unión temporal de proveedores con empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ÁLVARO FLORES CAMUS EIRL R.U.T 76.361.709-2."

SEGUNDO: Por carta de fecha 20 de septiembre 2022, el proveedor CONSULTORES C&C SPA, solicita aumento de plazo, por causas que no le son imputables, de un total de trece (13) días corridos desde a fecha de vencimiento del contrato original, solicitud que fue analizada y

aceptada técnicamente en un plazo de trece (13) días corridos según consta el oficio ordinario Nº 000337, de fecha 20.09.2022, emitido por el Director de Obras Municipales.

TERCERO: Por este acto, el proveedor **CONSULTORES C&C SPA e INGENIERÍA Y CONTRUCCIÓN ÁLVARO FLORES CAMUS EIRL EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, y I. Municipalidad de Puchuncaví**, viene en modificar el contrato, suscrito con fecha 25 de julio de 2022 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 893 de fecha 27 de julio de 2022, en el sentido de extender la vigencia del contrato, por un plazo de trece días (13) días corridos, en el que se ejecutará y terminará las obras solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente al proyecto "**MEJORAMIENTO PLAZA FE Y ESPERANZA, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"** en un plazo de trece (13) días corridos a contar de la fecha de término del contrato.

CUARTO: Debido a la prórroga pactada, el proveedor deberá ampliar el plazo de cobertura de la caución, y a si mismo se modifican los plazos de vencimiento de las respectivas boletas de garantías en los montos y plazos establecidos por cláusula Sexta del primitivo.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, el contrato primitivo, conservará su pleno vigor en todas y cada una de sus estipulaciones;

El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de "la Municipalidad" y uno en poder del contratista.

MUNICIPALIDAD ALCALDE (S) DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVAEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
RUT Nº: 69.060.800-6

GABRIEL EDUARDO CERDA PACHECO
RUT N° 15.971.910-3
APODERADO UTP
CONSULTORES C&C SPA e INGENIERÍA Y CONTRUCCIÓN ÁLVARO FLORES CAMUS EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES